

Santiago Julio 16 de 1832.

Su Exa el Presidente de la República se
servido decretar con esta fecha lo que sigue:

El Presidente de la República de Chile
ha acordado y decreta = Habirá una junta compues-
ta de Dn. Juan Egana, Dn. Agustín Sial Sante-
lises y Dn. Andrés Bello encargada de revisar las
piezas dramáticas que hayan de exhibirse al público
en esta Capital; debiendo prohibir la representación
de aquellas que ofendan la religión y las buenas cos-
tumbres, o que tiendan a turbar el orden público, a-
menos que estén previamente espolgadas. Comu-
niquese á quienes corresponde e' imprimirse."

Lo suscribo á l. para su entelefancia

Dios guarde a l.^o

José Joaquín Prieto



J. Egana.